



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 134 DE 01 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de selección de Menor Precio No.3 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional busca acompañar a los estudiantes, docentes y empleados en su proceso laboral y/o académico, con el fin de generarles calidad de vida, formación integral y sentido de comunidad, a través de diferentes programas y servicios que se le presta a la comunidad Universitaria.

Que la Universidad a través de la Subdirección de Bienestar Universitario presta sus diferentes servicios y así cumplir con sus funciones misionales. En este sentido cuenta con cinco (5) programas dentro de los cuales se encuentra el área de salud, el cual contribuye a instituir la cultura de salud preventiva y control de situaciones de riesgo, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Que de los servicios ofrecidos por la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional se encuentran los referentes al programa de salud que atiende requerimientos de los estudiantes de la entidad. Con motivo de garantizar la atención en condiciones mínimas, se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en general.

Que en el marco de la remodelación de la infraestructura física del programa de salud, en cual se debió realizar la desconexión de todos los equipos y ahora continuando con la adecuación de los consultorios y por requerimientos de secretaria de salud basados en la Resolución 3100 de 2019 y dando cumplimiento al estándar de mantenimiento y hojas de vida de los equipos; por esta razón se hace necesario la contratación de una empresa que realice el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del programa de salud de la UPN.

Que el Acuerdo No. 027 de 2018, en su numeral 2 “Menor Precio” Artículo 21 establece que *“esta modalidad de selección aplica para los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor sea inferior o igual a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de que la universidad haga uso del mecanismo de subasta inversa”*.

En el inciso segundo del mismo numeral establece que *“para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante mecanismos de Menor Precio, la Universidad publicara los términos de referencia para que presenten propuestas todos los interesados. (...)”*

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día jueves 31 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia del Proceso de la modalidad de selección de Menor Precio No 03 de 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.718.850)** suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 134 DE 01 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de selección de Menor Precio No.3 de 2022”

objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de Ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462, expedido el 22 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicaran en la página web.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Objeto: Ordenar la apertura de la Modalidad de selección de Menor Precio No. 03 de 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”**, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.718.850).**

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 ABR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD